

NUMERO DE CONTRATO: IR-O-EST-245800007-1-2024
MONTO CONTRATADO: \$ 2,801,525.83
FECHA DE INICIO: 22 DE ABRIL DEL 2024
FECHA DE TÉRMINO: 15 DE JUNIO DEL 2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CATORCE S.L.P., REPRESENTADO POR LA C. MARIA GUADALUPE CARRILLO RODRIGUEZ, ING. FRANCISCO QUINTERO HINOJOSA, LIC. MA GUADALUPE CARIDAD ALONSO REAL, C.P. FRANCISCO DANIEL RAMÍREZ MORENO, L.E. FÉLIX HERIBERTO MARTÍNEZ RUÍZ Y PROF. JUAN JOSÉ CARRILLO ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR INTERNO Y COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE ING. ANGEL ADRIAN MARTINEZ LASTIRI, REPRESENTADA POR EL ING. ANGEL ADRIAN MARTINEZ LASTIRI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” Y “EL CONTRATISTA”, RESPECTIVAMENTE, ASIMISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; Y QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “EL AYUNTAMIENTO”.

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución De San Luis Potosí y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidente Municipal, Primer Síndico y Secretario General para el período 2018-2021 con las copias certificadas del periódico oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 Ayuntamientos de esta Entidad, para el período comprendido del uno de octubre de dos mil diez y ocho al treinta de septiembre de dos mil veintiuno, del acta de sesión Solemne de Cabildo de primero de octubre del mismo año, para la instalación del Ayuntamiento de la Administración Municipal durante el período mencionado de uno de octubre de dos mil diez y ocho y del acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, respectivamente.

I.3.- Que cuenta con la aprobación para la aplicación de los RECURSOS DEL RAMO 33 DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL que se **menciona en el Acta de Consejo de Desarrollo Social Municipal Número 2 Celebrada el 29 de febrero del 2024.**

I.4.- Que el pago de las erogaciones que se deriven del presente contrato, se realizara con recursos del fondo infraestructura social estatal (**FISM**) Y **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, para lo cual se cuenta con un saldo disponible en la partida correspondiente, según oficio de disponibilidad de recursos económicos para ejecutarse con recursos del ejercicio 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de San Luis Potosí, S.L.P.

II.7.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos a realizar y conoce la naturaleza de la obra objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores que intervendrán en la ejecución a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados.

III.- “LAS PARTES”

Declaran ambas partes que se reconocen recíprocamente la personalidad y carácter con que comparecen a la celebración de este contrato; manifestando, para todos los efectos legales procedentes, que el presente documento se encuentra libre de cualquier vicio del consentimiento, tales como error, dolo o violencia, basándose su suscripción en la buena fe, honradez, legalidad, solidaridad y seriedad de las partes, sujetando el mismo tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “EL AYUNTAMIENTO” encomienda a “**EL CONTRATISTA**” y éste se obliga a la realización de los siguientes trabajos: “**CONSTRUCCIÓN DE TECHO Y PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE DEL CARNICERO DEL MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P.**” **CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS LATITUD:23.467291° Y LONGITUD: -100.988503°**

Obras que se ejecutarán de acuerdo con los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos autorizados y validados por las autoridades correspondientes, los cuales forman parte integrante de este contrato y constan en el expediente de Concurso por Invitación a cuando menos tres Contratistas, de número **IR-O-EST-245800007-1-2023**.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO A PRECIO UNITARIO. - El importe total de los trabajos objeto del contrato es el siguiente:

SUBTOTAL	\$ 2,415,108.47
16% DE IVA	\$ 386,417.36
TOTAL	\$ 2,801,525.83

(DOS MILLONES OCHOCIENTOS UNO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 83/100 M.N)

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-“EL CONTRATISTA“ se obliga a iniciar los trabajos el día **22 de ABRIL de 2024** y a concluirlos a más tardar el día **15 de JUNIO de 2024**, siendo un total de 54 días naturales de conformidad con el programa de obra anexo, “**EL AYUNTAMIENTO**” por su parte, verificará su terminación en un plazo de 10 días naturales posteriores a la fecha en que le fuere comunicada la terminación por “**EL CONTRATISTA**”; y además dispondrá de **10 días naturales** posteriores siguientes a la fecha de recepción de dichos trabajos a fin de elaborar el finiquito correspondiente.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - “**EL AYUNTAMIENTO**” se obliga a tener oportunamente la disponibilidad material de los lugares en que deberán ejecutarse los trabajos materia de este contrato, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 121 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de San Luis Potosí.

I.5.- Que el número del presente contrato es **IR-O-EST-245800007-1-2024**, y su asignación fue derivado del fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos tres contratistas del **04 de ABRIL de 2024**

I.6.- Que designa al personal de la Coordinación de Desarrollo Social para que coordine y supervise la correcta elaboración de los trabajos objeto del presente contrato.

I.7.- Que con el presente instrumento se le da cabal cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 104 en su fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de San Luis Potosí vigente, relativo a los requisitos indispensables que deberá de incluir el instrumento para la contratación de obra pública.

II. - “EL CONTRATISTA”

II.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra de este contrato.

Que se encuentra registrado ante la secretaria de hacienda y crédito público, con el **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MALA681002QUA, Y REGISTRO UNICO DE CONTRATISTAS NUMERO REUC-SLP-0263/23 CON VIGENCIA AL 11 DE JULIO DE 2024.**

II.2.- SER UNA PERSONA FISICA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL ACREDITÁNDOSE CON CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE **MALA681002QUA**, REPRESENTADA POR **ING. ANGEL ADRIAN MARTINEZ LASTIRI**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO.

II.3.- Ser un ente colectivo de nacionalidad mexicana, pero en caso de que llegara a adquirir cualquier otra nacionalidad, así se seguirá considerando, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación, todo derecho adquirido a través del presente instrumento. y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de San Luis Potosí y el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de San Luis Potosí, vigentes, las bases, normas y especificaciones generales para la contratación y ejecución de obras públicas.

II.4.- Que su representada tiene capacidad y solvencia económica, financiera, jurídica, técnica, de organización y elementos necesarios para contratar y obligarse en los términos de este instrumento.

II.5.- Que su representada conoce plenamente el contenido y los requisitos que exige la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de San Luis Potosí y el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de San Luis Potosí, vigentes, las bases, normas y especificaciones generales para la contratación y ejecución de obras públicas.

II.6.- QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:
CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MALA681002QUA**
REGISTRO PATRONAL DEL IMSS: Y 7327059106.
REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE CONTRATISTAS: **REUC-SLP-0263/23**